

<b>Plazo de solicitud</b>	El plazo para la presentación de solicitudes será el que se establezca en la correspondiente convocatoria
<b>Objeto</b>	<p>La presente línea de ayudas se integra en el marco del proyecto C13.I2.2 «Programa de Capacidades para el Crecimiento de la PYME» cuyo objetivo es proporcionar las capacidades necesarias a las empresas para que puedan crecer y ser más competitivas, evolucionando sus modelos de negocio y contribuyendo a la doble transición. Estas bases desarrollan los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad», como iniciativas de impulso a las pymes del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Fundación EOI. Los tres programas forman parte de la Estrategia Nacional Industria Conectada 4.0, cuyo objetivo es incrementar el valor añadido industrial y el empleo cualificado en el sector, favorecer un modelo propio para la industria del futuro desarrollando la oferta local de soluciones digitales, y promoviendo, también, palancas competitivas diferenciales para apoyar la industria española e impulsar sus exportaciones.</p> <p><b>CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE A PYMES</b>, en concurrencia no competitiva, que consistirán en un <b>SERVICIO DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO</b> que tendrá como resultado la elaboración de un diagnóstico y un plan de actuación para las empresas beneficiarias en <b>MATERIA DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, TRANSFORMACIÓN DIGITAL A LA INDUSTRIA 4.0 O CIBERSEGURIDAD</b>, según el programa del que se trate</p> <p>El ámbito material de la presente orden comprende la recepción de servicios de asesoramiento especializado en crecimiento empresarial, transformación digital a Industria 4.0 o ciberseguridad, que sirvan a las empresas beneficiarias para impulsar su competitividad y fomentar el crecimiento y el empleo.</p> <p>Artículo 6. <i>Objetivo de los Programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad».</i></p> <p>1. El objetivo de los programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» y «Activa Ciberseguridad» es favorecer e impulsar la digitalización, el crecimiento, la seguridad y la mejora de la competitividad de las pymes en España, conforme a los objetivos concretos que se describen a continuación para cada programa:</p> <p>a) <b>Activa Industria 4.0:</b> programa de asesoramiento especializado y personalizado cuyo objetivo es ofrecer un diagnóstico y análisis exhaustivo de la situación digital de partida de la empresa y la elaboración de un Plan de Transformación que incluirá la definición, cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización personalizadas. Programa orientado a pymes de la industria manufacturera para impulsar su transición a Industria 4.0.</p> <p>b) <b>Activa Crecimiento:</b> programa de asesoramiento especializado y personalizado cuyo objetivo es ofrecer un diagnóstico y análisis de la empresa con objeto de detectar sus áreas potenciales de crecimiento y la elaboración de un Plan de Crecimiento con propuesta de acciones de mejora concretas en innovación, recursos humanos, operaciones, digitalización, marketing y comercialización y finanzas, entre otras. Programa orientado a todo tipo de pymes, en especial las pequeñas empresas con capacidad de crecimiento empresarial.</p> <p>c) <b>Activa Ciberseguridad:</b> programa de asesoramiento especializado y personalizado cuyo objetivo es ofrecer un análisis de la situación actual de la empresa en materia de Ciberseguridad para conocer su nivel de seguridad y elaboración de un Plan de Ciberseguridad específico para la misma con un diseño personalizado de acciones de mejora de ciberseguridad. Programa orientado a todo tipo de pymes, en especial aquellas que deseen mejorar o potenciar sus procesos de ciberseguridad.</p>
<b>Ámbito</b>	<b>AMBITO NACIONAL // CONCURRENCIA NO COMPETITIVA // REGAMENTO MÍNIMIS</b>
<b>Beneficiarios</b>	<p>PYMEs: empresas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, La Fundación EOI F.S.P, en aplicación de lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, seleccionará mediante procedimientos de licitación a las entidades colaboradoras</p>

	<p>que prestarán el servicio de asesoramiento a las empresas beneficiarias en cada uno de los programas entidades colaboradoras deberán cumplir con los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y ejercerán las siguientes funciones:</p> <p>a) Entregarán a los beneficiarios la ayuda en especie de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases reguladoras y en el contrato que se suscriba con el órgano concedente.</p> <p>b) Justificarán la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y entregarán la justificación presentada por los beneficiarios.</p> <p>Las entidades colaboradoras serán las únicas que puedan prestar a las empresas beneficiarias los servicios de asesoramiento descritos en el artículo 13.3 de esta orden de bases y detallados específicamente a su vez en cada convocatoria.</p> <p>6. En caso de que una entidad colaboradora desee participar en más de uno de los Programas «Activa Industria 4.0», «Activa Crecimiento» o «Activa Ciberseguridad», deberá resultar seleccionada en cada uno de los procesos de licitación correspondientes, acreditando, para cada uno de ellos, los requisitos solicitados. Las empresas beneficiarias podrán elegir a la entidad colaboradora que les prestará el servicio de entre todas las seleccionadas para cada programa.</p>								
<p><b>Plazo de ejecución</b></p>	<p>El periodo subvencionable en el que se realizarán las actividades objeto de la ayuda se determinará en cada convocatoria.</p>								
<p><b>Cuantía, Intesidad y Máximos de financiación</b></p>	<table border="1" data-bbox="619 1084 1281 1263"> <thead> <tr> <th>Programa</th> <th>Cuantía de la ayuda por beneficiario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>«Activa Industria 4.0».</td> <td>7.400 euros</td> </tr> <tr> <td>«Activa Crecimiento».</td> <td>6.150 euros</td> </tr> <tr> <td>«Activa Ciberseguridad».</td> <td>2.140 euros</td> </tr> </tbody> </table> <p>La intensidad de la ayuda concedida será del 100 por cien del importe bruto de los costes subvencionables del proyecto</p> <p>La justificación de la actividad subvencionada se realizará en nombre del beneficiario por la entidad colaboradora, quien se encargará de aportar los elementos justificativos de la ayuda, regulados en cada convocatoria. El responsable último de la justificación de la actividad subvencionada será la empresa beneficiaria de la misma.</p>	Programa	Cuantía de la ayuda por beneficiario	«Activa Industria 4.0».	7.400 euros	«Activa Crecimiento».	6.150 euros	«Activa Ciberseguridad».	2.140 euros
Programa	Cuantía de la ayuda por beneficiario								
«Activa Industria 4.0».	7.400 euros								
«Activa Crecimiento».	6.150 euros								
«Activa Ciberseguridad».	2.140 euros								